

BOLLETÍN OFICIAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Acuerdos normativos del Consejo de Gobierno
2. Resoluciones rectorales de carácter general
3. Otras disposiciones

II. ACUERDOS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

1. Consejo Social
2. Claustro Universitario
3. Consejo de Gobierno

III. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Organización Académica
2. Personal de Administración y Servicios

IV. ANUNCIOS

SUMARIO DEL MES DE MARZO DE 2005

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:

3. Otras disposiciones

II. ACUERDOS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

3. Consejo de Gobierno

III. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Organización Académica

IV. ANUNCIOS

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:

3. Otras disposiciones

INSTRUCCIÓN 5/2005, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, SOBRE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE BECARIOS A LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

La experiencia acumulada en la gestión para la incorporación de los Becarios a la Universidad ha puesto de manifiesto que, para conseguir un mayor y mejor control de este colectivo, resulta necesario implicar en el procedimiento de gestión a la unidad administrativa universitaria que tiene asignada las competencias en materia de gestión de recursos humanos.

Ello no obsta para que las unidades administrativas hasta ahora participantes en el procedimiento de gestión sigan formando parte de dicho procedimiento, aunque lo sea limitada su actuación al área de acción administrativa propia de su competencia.

Por todo ello, se considera conveniente dictar las instrucciones generales a fin de conseguir un proceso coordinado, eficaz y exento, en lo posible, de molestias innecesarias para la persona que se incorpora a la Universidad como Becario, ya sea bajo la modalidad investigadora, ya sea bajo la modalidad de formación.

En este orden, y con el objetivo de establecer las pautas que deben seguirse por las diferentes unidades administrativas afectadas en la gestión de incorporación a la Universidad de recursos humanos integrantes del colectivo de Becarios, se dictan las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera.- Ámbito de aplicación.

Afectan estas Instrucciones al proceso de incorporación del personal Becario, titulados universitarios o estudiantes, que sean beneficiarios de una beca o ayuda concedida en virtud de los diferentes programas que el Estado, la Comunidad Autónoma, la Administración local, Entidades públicas o privadas, o la Universidad de Extremadura, puedan establecer en virtud de sus competencias.

Segunda.- Modalidades.

1. Becarios de Investigación.

Según la procedencia del organismo o entidad que financia la beca han de diferenciarse entre los procedentes de la:

a) Administración General del Estado (Departamentos ministeriales).

b) Administración de la Comunidad Autónoma (Consejerías).

c) Universidad de Extremadura, como consecuencia de los Proyectos o contratos de investigación.

2.- Becarios de Formación.

Propios de la Universidad de Extremadura.

Tercera.- Procedimiento de actuación en la gestión de Becarios de Investigación procedentes de la Administración General del Estado.

En este supuesto la Administración General del Estado es la encargada de gestionar, económica y administrativamente, el proceso de gestión de la Beca. La Universidad actúa, únicamente, como vínculo de enlace entre el Becario y la Administración convocante.

El procedimiento se inicia con la publicación del/los seleccionado/s en el Boletín Oficial del Estado, remitiendo a la Universidad (Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación), la resolución de nombramiento, para su conocimiento, y la Credencial de Becario para su entrega al interesado.

La Universidad procede a la inscripción del interesado en el Registro General de Becarios de Investigación.

El Becario está obligado a tramitar a través de la Universidad las alteraciones, suspensión temporal o renuncia, que se produzcan en la beca.

Cuarta.- Procedimiento de actuación en la gestión de los Becarios de Investigación procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

A) Actuaciones por parte del Servicio de Gestión de la Investigación.

A.1. Publicada en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de nombramiento de Becarios de Investigación, en sus diferentes modalidades, y presentados los seleccionados en el Servicio de Gestión de la Investigación con el Certificado de incorporación¹ debidamente firmado, se les facilitará para que se cumplimente la siguiente documentación:

 A Impreso de recogida de datos personales, datos bancarios y de domicilio.

 A Copia del impreso de recogida de datos para el alta en la póliza de seguro de asistencia sanitaria².

 A Comunicación de datos al pagador (artículo 82 del Reglamento del IRPF) Modelo 145.

 A Declaración jurada a efectos de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A.2. Desde el Servicio de Gestión de la Investigación se solicitará del de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio la correspondiente Reserva de crédito registrada en SIC, que se practicará por el total del gasto previsto para sufragar el coste de la Beca.

Para la reserva de crédito se utilizará el documento contable RC 101.0 y Anexo 1 (Expediente de modificación presupuestaria).

A.3. Completada la documentación anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación la remitirá juntamente con la orden de convocatoria y resolución de la misma así como fotocopia del DNI, al Servicio de Control Interno para su fiscalización previa.

A.4. Fiscalizado el expediente y devuelto al Servicio de Gestión de la Investigación, será remitido al Servicio de Recursos Humanos para su incorporación a nómina externa. Asimismo, será facilitado el original del documento RC al Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

B) Supuestos de interrupción o renuncia a la beca.

El becario está obligado a notificar a la Consejería convocante, la interrupción o renuncia de la beca. La notificación se practicará a través del Servicio de Gestión de la Investigación, que lo tramitará, urgentemente, a la Consejería, al Servicio de Recursos Humanos (Sección de Retribuciones y Seguridad Social) y Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio a los efectos de baja en nómina y, en su caso, en la póliza de Seguro de Asistencia Sanitaria y de Accidentes.

¹ El original de este certificado de incorporación del Becario se remitirá a la Consejería convocante de la Beca, en el plazo de diez días desde que se produzca la incorporación. Su notificación sirve de justificante de la incorporación del seleccionado.

² Si procede emitirlo, el documento original del Impreso de recogida de datos para el alta en la póliza de seguro de asistencia sanitaria se remitirá al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio -Sección de Patrimonio- con el fin de tramitar la incorporación del becario al seguro privado que la Universidad tenga establecido para tal fin con la correspondiente entidad de seguro privado.

La interrupción del disfrute de la beca requerirá la expresa autorización de la Consejería competente. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la **Quinto.- Procedimiento de actuación en la gestión de los Becarios con cargo a proyectos o contratos de investigación.**

A) Actuaciones por parte del Investigador principal.

A.1. El proceso se iniciará solicitando de la unidad administrativa (Administración de Centro/Unidad Departamentos) la correspondiente Reserva de crédito, mediante la expedición del documento contable RC 101.0 (registrado en SIC) y Anexo 1 (Expediente de modificación presupuestaria).

La reserva de crédito se realizará por el total del gasto previsto para sufragar el coste de la Beca.

A.2. Expedidos los documentos contables citados y firmados por el Responsable del gasto se remitirá el expediente económico al Servicio de Gestión de la Investigación, junto con la propuesta de convocatoria de la Beca que contendrá los siguientes requisitos:

- Objeto de la convocatoria.
- Importe total y mensual de la beca.
- Requisitos que deben cumplir los solicitantes.
- Duración total de la beca, fecha de inicio y prórrogas posibles.

B) Actuaciones del Servicio de Gestión de la Investigación.

B.1. La publicidad de la convocatoria se practicará conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen General de Becarios de Investigación de la Universidad de Extremadura, quedando constancia en el expediente, mediante diligencia, del acto de publicidad.

B.2. Resuelto el procedimiento de selección, se expedirá la credencial en tres ejemplares originales, con el siguiente destino:

- Una para el Servicio de Gestión de la Investigación.
- Una para el interesado.
- Una para el expediente administrativo que se facilite al Servicio de Recursos Humanos.

existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

B.3. Presentados los seleccionados en el Servicio de Gestión de la Investigación se les facilitará para que se cumplimente la siguiente documentación:

 A Impreso de recogida de datos personales, datos bancarios y de domicilio.

 A Copia del impreso de recogida de datos para el alta en la póliza de seguro de asistencia sanitaria³.

 A Comunicación de datos al pagador (artículo 82 del Reglamento del IRPF) Modelo 145.

 A Declaración jurada a efectos de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

B.4. Completada la documentación anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación la remitirá juntamente con la orden de convocatoria y resolución de la misma así como fotocopia del DNI, al Servicio de Control Interno para su fiscalización previa.

B.5. Fiscalizado el expediente y devuelto al Servicio de Gestión de la Investigación, será remitido al Servicio de Recursos Humanos para su incorporación a nómina externa. Asimismo, será facilitado el original del RC al Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

B.6. De igual manera, una vez finalizado el procedimiento de selección desde el Servicio de Gestión de la Investigación se remitirá al de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio (Sección de Contratación y Patrimonio) el Impreso de recogida de datos para el alta en la póliza de Seguro de Asistencia sanitaria al becario. La Sección de Contratación y Patrimonio tramitará el expediente "Cargo interno" imputable al proyecto para sufragar el gasto correspondiente a dicho seguro.

Sexta.- Procedimiento de actuación en la gestión de Becarios de Formación.

A) Actuaciones por parte de los Vicerrectorados.

³ Si procede emitirlo, el documento original del Impreso de recogida de datos para el alta en la póliza de seguro de asistencia sanitaria se remitirá al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio -Sección de Patrimonio- con el fin de tramitar la incorporación del becario al seguro privado que la Universidad tenga establecido para tal fin con la correspondiente entidad de seguro privado.

A.1. El proceso se iniciará desde la Secretaría de los Vicerrectorados requiriendo del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio que se proceda a la correspondiente Reserva de crédito, mediante la expedición del documento contable RC 101.0 y Anexo 1 (Expediente de modificación presupuestaria).

La reserva de crédito se realizará por el total del gasto previsto para sufragar el coste de la Beca.

A.2. Expedidos los documentos contables citados y firmados por el Responsable del gasto (Vicerrector) se remitirá el expediente a la Gerencia para su conformidad junto con la propuesta de convocatoria de la Beca que contendrá los siguientes requisitos:

- Objeto de la convocatoria.
- Importe total y mensual de la beca.
- Requisitos que deben cumplir los solicitantes.
- Duración total de la beca, fecha de inicio y prórrogas posibles.

A.3. Conformada la convocatoria por la Gerencia, se procederá por el Vicerrectorado a su publicación conforme a lo establecido en el Reglamento de Becarios de Formación de la Universidad de Extremadura, quedando constancia en el expediente, mediante diligencia, del acto de publicidad.

A.4. Resuelto el procedimiento de selección, se expedirá la credencial en tres ejemplares originales, con el siguiente destino:

- Una para el Vicerrectorado.
- Una para el interesado.
- Una para el expediente administrativo que se facilite al Servicio de Recursos Humanos.

A.5. Presentados los seleccionados en la Secretaría del Vicerrectorado se les facilitará para que se cumplimente la siguiente documentación:

▮ Impreso de recogida de datos personales, datos bancarios y de domicilio.

▮ Copia del impreso de recogida de datos para el alta en la póliza de seguro de asistencia sanitaria⁴.

▮ Comunicación de datos al pagador (artículo 82 del Reglamento del IRPF) Modelo 145.

▮ Declaración jurada a efectos de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A.6. Completada la documentación anterior, la Secretaría del Vicerrectorado la remitirá juntamente con la orden de convocatoria y resolución de la misma así como fotocopia del DNI, al Servicio de Control Interno para su fiscalización previa.

A.7. Fiscalizado el expediente y devuelto a la Secretaría del Vicerrectorado, será remitido al Servicio de Recursos Humanos para su incorporación a nómina externa. Asimismo, será facilitada el original del RC al Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

A.8. De igual manera, una vez finalizado el procedimiento de selección desde la Secretaría del Vicerrectorado se remitirá al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio (Sección de Contratación y Patrimonio) el Impreso de recogida de datos para el alta en la póliza de Seguro de Asistencia sanitaria al becario.

Séptima.- Actuaciones administrativas del Servicio de Recursos Humanos.

8.1. Recepcionado el expediente en el Servicio de Recursos Humanos (Sección de Retribuciones y Seguridad y Social), se incorporarán los datos necesarios al módulo de Nómina externa para la emisión mensual de las correspondientes relaciones de pago de becas.

8.2. El Servicio de Recursos Humanos (Sección de Retribuciones y Seguridad Social) calculará mensualmente, conforme a las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Retenciones sobre rendimiento del trabajo, el porcentaje a retener en concepto de I.R.P.F. a cuenta que deba serle aplicado al becario, procediéndose a continuación al cálculo de las cantidades que deban ser abonadas al becario para hacer efectiva el pago de la correspondiente ayuda.

⁴ Si procede emitirlo, el documento original del Impreso de recogida de datos para el alta en la póliza de seguro de asistencia sanitaria se remitirá al Servicio de Gestión Económica, Contratación y

Patrimonio -Sección de Patrimonio- con el fin de tramitar la incorporación del becario al seguro privado que la Universidad tenga establecido para tal fin con la correspondiente entidad de seguro privado.

8.3. La orden de abono de las becas se practicará, salvo instrucción dada de forma expresa, el mismo día que se fije el pago de las retribuciones mensuales de los trabajadores de la Universidad.

8.4. El Servicio de Recursos Humanos (Sección de Retribuciones y Seguridad Social) justificará ante el Servicio de Control Interno el abono de las becas con los siguientes documentos:

Un resumen de variaciones con respecto al mes anterior.

Relación de perceptores.

Altas (Copia del Certificado de incorporación del becario/de la Credencial de becario y copia del Anexo 3).

Para las variaciones/modificaciones que se produzcan:

- Datos bancarios, petición del interesado justificando dicha acción.

Para las bajas (renuncia del interesado o

copia de la credencial de la beca que justifique su baja en el cuerpo de la nómina).

8.5. En el supuesto de renuncia del interesado el Servicio de Recursos Humanos (Sección de Retribuciones y Seguridad Social) emitirá certificación explicativa del crédito concedido y gastado hasta el hecho causante, remitiéndola al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio para la tramitación de la modificación correspondiente.

8.6. El Servicio de Recursos Humanos (Sección de Retribuciones y Seguridad Social) expedirá certificación mensual (en los diez primeros días de cada mes) del gasto ocasionado como consecuencia de los pagos efectuados a los becarios de investigación procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo en la misma los gastos referidos a los contratos laborales efectuados a los becarios de segundo ciclo.

Badajoz, 10 de marzo de 2005
EL GERENTE,
Luciano Cordero Saavedra

II. ACUERDOS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

3. Consejo de Gobierno

En la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, celebrada en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias, en Badajoz, el día 17 de marzo de 2005, se aprobaron, entre otros, los siguientes puntos:

(*) **Aprobar** la participación de la Universidad de Extremadura en la Fundación Orquesta de Extremadura.

Aprobar la adscripción de Departamentos a los siguientes campos de conocimiento:

DEPARTAMENTO	CAMPO DE ADSCRIPCIÓN
Biología y Producción de los Vegetales	Científico
Bioquímica, Biología Molecular y Genética	Biomédico
Ciencias Morfológicas, Biología Celular y Animal	Científico
Ciencias de la Antigüedad	Humanístico
Ciencias de la Educación	Social
Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas	Biomédico
Derecho Privado	Social
Derecho Público	Social
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Cor.	Social
Didáctica de las Ciencias Experimentales	Social
Didáctica de las Ciencias Sociales	Social
Didáctica de Lengua y la Literatura	Social
Economía Aplicada	Social
Economía Financiera	Social
Electrónica e Ingeniería Electromecánica	Técnico
Enfermería	Biomédico
Expresión Gráfica	Técnico
Farmacología y Psiquiatría	Biomédico
Filología Hispánica	Humanístico

DEPARTAMENTO	CAMPO DE ADSCRIPCIÓN
Filología Románica	Humanístico
Filologías Inglesa y Alemana	Humanístico
Física	Científico
Fisiología	Biomédico
Geografía y Ordenación del Territorio	Humanístico
Historia	Social
Historia del Arte	Humanístico
Informática	Técnico
Ingeniería Química	Técnico
Lengua Inglesa	Social
Matemáticas	Científico
Medicina y Sanidad Animal	Biomédico
Microbiología	Biomédico
Patología y Clínicas humanas	Biomédico
Psicología y Sociología	Social
Química Analítica	Científico
Química Analítica y Electroquímica	Científico
Química Física	Científico
Química Inorgánica	Científico
Química Orgánica	Científico
Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción	Técnico
Zootecnia	Técnico

(*) **Adoptar** como medida provisional, oído el Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas, el nombramiento de D. Francisco Pedraja Chaparro como Director en funciones hasta tanto se produzca la reestructuración departamental.

(*) **Aprobar** la modificación de la RPT del PAS.

(*) **Aprobar** la composición de los Tribunales de selección y convocatorias concurso – oposición PAS (Gestión, Ayudantes de Oficios, Mozos).

Determinar para el Curso Académico 2005-2006 los límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso en la UEX, según el siguiente Anexo:

PROPUESTA DE LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2005/2006

CENTRO	CICLO	TITULACIÓN	Oferta 2004/2005	Vacantes 2004/2005	Propuesta centro 2005/2006	Propuesta Consejo de Gobierno
Facultad de Formación del Profesorado	ciclo corto	Maestro: Especialidad de Educación Musical	85		85	85
	ciclo corto	Maestro: Especialidad de Educación Física	85		85	85
	ciclo corto	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera	85		85	85
	ciclo corto	Maestro: Especialidad de Educación Primaria	85		85	85
	ciclo corto	Maestro: Especialidad de Educación Infantil	85		85	85
	ciclo corto	Educación Social	85		85	85
	sólo segundo ciclo	Antropología Social y Cultural	85		85	85
Facultad de Derecho	ciclo corto	Gestión y Administración Pública	90	3	90	90
	ciclo largo	Derecho	200	64	sin límite	sin límite
Facultad de Filosofía y Letras	ciclo largo	Humanidades	56	51	sin límite	sin límite

CENTRO	CICLO	TITULACION	Oferta 2004/2005	Vacantes 2004/2005	Propuesta centro 2005/2006	Propuesta Consejo de Gobierno
	segundo ciclo	Humanidades	15		sin límite	15
	ciclo largo	Historia del Arte	70	41	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Historia	80	28	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Geografía	56	41	sin límite	sin límite
	sólo segundo ciclo	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	56	31	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Filología Portuguesa	56	47	sin límite	sin límite
	segundo ciclo	Filología Portuguesa	11	7	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Filología Inglesa	105	54	sin límite	sin límite
	segundo ciclo	Filología Inglesa	21	20	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Filología Hispánica	81	53	sin límite	sin límite
	segundo ciclo	Filología Hispánica	20	20	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Filología Francesa	32	24	sin límite	sin límite
	segundo ciclo	Filología Francesa	8	8	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Filología Clásica	31	20	sin límite	sin límite
	segundo ciclo	Filología Clásica	8	8	sin límite	sin límite
Facultad de Estudios Empresariales y Turismo	ciclo corto	Turismo	80		80	80
	ciclo corto	Ciencias Empresariales	250	3	250	250
	sólo segundo ciclo	Ciencias Actuariales y Financieras	56	29	sin límite	sin límite
Esc. Univ. de Enf. Y T. O.	ciclo corto	Terapia Ocupacional	65		65	65
	ciclo corto	Enfermería	95		95	95
Centro Universitario de Plasencia	ciclo corto	Ingeniero .Técnico Forestal, especialidad Explotaciones Forestales	70	19	sin límite	sin límite
	ciclo corto	Podología	65	5	65	65
	ciclo corto	Enfermería	100		100	100
	ciclo corto	Diplomado en Ciencias Empresariales	80	22	sin límite	sin límite
Escuela Politécnica	ciclo corto	Arquitecto Técnico	158		158	158
	ciclo corto	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad Sonido e Imagen	80		80	80

CENTRO	CICLO	TITULACION	Oferta 2004/2005	Vacantes 2004/2005	Propuesta centro 2005/2006	Propuesta Consejo de Gobierno
	ciclo corto	I. Técnico de Obras Públicas, esp. Transportes y Servicios Urbanos	75	29	sin límite	sin límite
	ciclo corto	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, esp. Hidrología	75	34	sin límite	sin límite
	ciclo corto	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, esp. Construcciones Civiles	75		75	75
	ciclo corto	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	100		100	100
	ciclo corto	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	125		125	125
	ciclo corto	Estadística	56	40	sin límite	sin límite
	sólo segundo ciclo	Ingeniero en Geodesia y Cartografía	45	45	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Ingeniero en Informática	100		100	100
	segundo ciclo	Ingeniero en Informática	30	14	sin límite	sin límite
Facultad de Veterinaria	sólo segundo ciclo	Bioquímica	32	24	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Veterinaria	100		80	100
Facultad de Ciencias del Deporte	ciclo largo	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	80		80	80
	segundo ciclo	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	30		30	30
Escuela Univ. de Sta. Ana	ciclo corto	Maestro, especialidad de Lengua Extranjera	56	51	sin límite	sin límite
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Primaria	56	49	sin límite	sin límite
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Infantil	56	39	sin límite	sin límite
	ciclo corto	Trabajo Social	70	52	sin límite	sin límite
	ciclo corto	Ingeniero Técnico Agrícola, esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias	105	83	sin límite	sin límite
Escuela de Ingenierías Agrarias	ciclo corto	I.T. Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería	60	20	sin límite	sin límite
	ciclo corto	I.T. Técnico Agrícola, esp. en Explotaciones Agropecuarias	70		70	70
	ciclo corto	I. T. Agrícola, esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias	70	25	sin límite	sin límite
	segundo ciclo	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	65	38	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Ingeniero Agrónomo	65	27	sin límite	sin límite
	segundo ciclo	Ingeniero Agrónomo	30		35	30
Facultad de Educación	ciclo corto	Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje	75		75	75

CENTRO	CICLO	TITULACION	Oferta 2004/2005	Vacantes 2004/2005	Propuesta centro 2005/2006	Propuesta Consejo de Gobierno
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Especial	85		85	85
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Física	85		85	85
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Lengua Extranjera	85		85	85
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Primaria	85		85	85
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Infantil	85		85	85
	sólo segundo ciclo	Psicopedagogía	85		85	85
Escuela de Ingenierías Industriales	ciclo corto	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad	75		75	75
	ciclo corto	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial	75		75	75
	ciclo corto	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica	75		75	75
	sólo segundo ciclo	Ingeniero de Materiales	46	34	sin límite	sin límite
	sólo segundo ciclo	Ingeniero en Organización Industrial	46	29	sin límite	sin límite
	sólo segundo ciclo	Ingeniero en Electrónica	46	43	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Ingeniero Industrial	75	42	75	sin límite
	segundo ciclo	Ingeniero Industrial	22	17	22	sin límite
Facultad de Ciencias	sólo segundo ciclo	Enología	45	22	45	45
	sólo segundo ciclo	Ciencias y Técnicas Estadísticas	56	39	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Ciencias Ambientales	80		80	80
	segundo ciclo	Ciencias Ambientales	20	18	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Química	88	57	sin límite	sin límite
	segundo ciclo	Química	14	14	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Biología	160		160	160
	segundo ciclo	Biología	14	13	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Matemáticas	80	62	sin límite	sin límite
	segundo ciclo	Matemáticas	14	13	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Física	80	59	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Ingeniero Químico	56	14	sin límite	sin límite

CENTRO	CICLO	TITULACION	Oferta 2004/2005	Vacantes 2004/2005	Propuesta centro 2005/2006	Propuesta Consejo de Gobierno
	segundo ciclo	Ingeniero Químico	14	13	sin límite	sin límite
Facultad de Medicina	ciclo corto	Enfermería	40		40	40
	ciclo corto	Fisioterapia	65		65	65
	ciclo largo	Medicina	105		105	105
E.U.Enfermería SES	ciclo corto	Enfermería	40		40	40
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ciclo corto	Relaciones Laborales	150		150	150
	ciclo corto	Ciencias Empresariales	310		310	310
	sólo segundo ciclo	Investigación y Técnicas de Mercado	56	35	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Economía	91	38	sin límite	sin límite
	segundo ciclo	Economía	52	39	sin límite	sin límite
	ciclo largo	Administración y Dirección de Empresas	203	77	sin limite	sin límite
	segundo ciclo	Administración y Dirección de Empresas	157	97	sin limite	sin límite
Facultad de Biblioteconomía y Documentación	ciclo corto	Biblioteconomía y Documentación	80	30	sin limite	sin límite
	sólo segundo ciclo	Documentación	80		80	80
	ciclo largo	Comunicación Audiovisual	80		80	80
	segundo ciclo	Comunicación Audiovisual	12		12	12
Centro Universitario de Mérida	ciclo corto	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática	70	51	sin limite	sin límite
	ciclo corto	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	100	58	sin limite	sin límite
	ciclo corto	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	70	46	sin limite	sin límite
	ciclo corto	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial	65		65	65
	ciclo corto	Ingeniero Técnico en Topografía	70	53	sin limite	sin límite
	ciclo corto	Enfermería	55		55	55

(*) **Aprobar** el Programa UEX – Abierta (este documento se encuentra de forma íntegra en el apartado IV “Anuncios”).

(*) **Aprobar** el procedimiento de reconocimiento de créditos de libre elección por otras actividades (este

documento se encuentra de forma íntegra en el apartado IV “Anuncios”).

(*) **Aprobar** los precios de la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera (este documento se encuentra de forma íntegra en el apartado IV “Anuncios”).

III. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Ordenación Académica

(*) Resolución 124/2005, de 2 de marzo, por la que se nombra como miembros de la Junta Electoral a los siguientes miembros de la Comunidad Universitaria:

Presidente Titular: D. Manuel Beato Espejo

Presidente Suplente: D. Carlos Javier García Orellana

Vocal Sector A Titular: D. Luis Carlos Gómez Nieto

Vocal Sector A Suplente: D. Antonio Pulgarín Guerrero

Vocal Sector B Titular: Dña. María Inmaculada Torres Castro

Vocal Sector B Suplente: Dña. Colette Charbonnier

Vocal Sector C Titular: Dña. María Gema Paredes Trinidad

Vocal Sector C Suplente: Dña. Beatriz Navarro Sarró

Vocal Sector D Titular: D. Antonio Nogales Hernández

Vocal Sector D Suplente: D. Pedro José Casillas García

(*) Resolución 202/2005, de 16 de marzo, por la que se nombra a D. David Manuel Guerrero Cáceres como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en representación del Sector C (Alumnos) del Claustro, al ocupar el primer lugar en la lista de reserva correspondiente.

IV. ANUNCIOS

Programa UEX abierta:

PROGRAMA “UEX ABIERTA” INTRODUCCIÓN – JUSTIFICACIÓN

El profundo cambio experimentado por las universidades españolas en los últimos veinticinco años, con las facilidades dadas a la población para el acceso a la Educación Superior, se ha traducido en un aumento considerable del número de Centros universitarios y de titulaciones impartidas. Con ello, la universidad ha pasado de ser una universidad de élites a una universidad de masas.

En esta era de la universalización de la ciencia y de la cultura, de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, de la búsqueda de la calidad, se viene afirmando y reivindicando, desde múltiples sectores, que la universidad del siglo XXI ha de jugar nuevos papeles en el desarrollo económico, social y cultural de los países, reforzando su capacidad de liderazgo y dotando a sus estructuras de mayor flexibilidad (como se reconoce en la exposición de motivos de la LOU). Se exige a la Universidad que se abra a la sociedad, respondiendo a su dinamismo, impartiendo una docencia de calidad, implicándose en la formación continua de los ciudadanos, realizando una investigación de excelencia y dando cuenta del uso de los recursos que la sociedad pone a su disposición.

Los propios Estatutos de la UEx reconocen como

algunos de sus fines la proyección social y la contribución a la formación permanente de los ciudadanos, así, en el artículo 2 se dice que:

“Son fines de la Universidad de Extremadura al servicio de la sociedad:

a) La preparación tanto para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos como para el ejercicio de la creación artística.

b) La creación, el desarrollo y la transmisión crítica de la ciencia, de la técnica y la tecnología, de las ciencias humanas y sociales, así como de las artes, con el fin de servir a la sociedad, en la satisfacción de sus necesidades educativas, culturales y profesionales, favoreciendo la formación permanente y libre de sus miembros.”

En ese camino de apertura a la sociedad e intentando atender al interés detectado en determinados sectores de la población por cursar asignaturas de planes de estudios reglados, con el ánimo de completar determinadas formaciones, actualizar conocimientos o, simplemente, incrementar la cultura, sin buscar por ello obtener una titulación universitaria, se presenta el **PROGRAMA UEX - ABIERTA.**

OBJETIVOS

- Acercar la Universidad de Extremadura a la

sociedad

- Facilitar la formación continua de los ciudadanos

Favorecer la matriculación de los estudiantes que deseen ampliar conocimientos cursando alguna asignatura en la universidad

- Fomentar la formación continua de los egresados universitarios

Favorecer la docencia de calidad

PROCEDIMIENTO

Se permitirá la matriculación de estudiantes externos en todas aquellas asignaturas que determine la universidad. En todo caso, estos estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso a la Universidad.

La oferta de asignaturas y plazas será propuesta por los Centros, consultados los Departamentos implicados, estableciendo, en los casos que sea necesario, los conocimientos previos que necesiten los alumnos para poder cursar las asignaturas en las mejores condiciones. Habrá que motivar la falta de oferta de plazas a alumnos externos.

Sólo podrán ofertarse asignaturas que se prevean no vayan a cubrir sus plazas por los alumnos oficiales y siempre que las disponibilidades materiales y de personal lo permitan. En todo caso, se establecerá un procedimiento previo de preinscripción (del 15 de junio al 15 de julio para asignaturas anuales y de primer cuatrimestre, y durante el mes de diciembre para las del segundo cuatrimestre) y posteriormente se realizará la matrícula atendiendo al orden de presentación de solicitudes. Los estudiantes externos no pertenecerán al grupo de estudiantes recogido como tales en el artículo 193 de los Estatutos de la UEx (designados en esta normativa como estudiantes propios) pero tendrán algunos de sus

mismos derechos y deberes, concretamente:

- Deber de realizar el trabajo académico propio de su condición con el máximo aprovechamiento, y deber de respetar el patrimonio de la Universidad y hacer un uso correcto de sus instalaciones, bienes y recursos.

- Derecho a recibir una enseñanza teórica y práctica de calidad y a ser evaluados igual que los alumnos propios, pero exclusivamente para el curso académico en que se matriculen, no generando ningún derecho para cursos sucesivos. La calificación de matrícula de honor no computará para el cupo de matrículas a alumnos propios.

Los estudiantes externos no podrán ejercer como representantes estudiantiles ni participar en órganos colegiados. Tampoco estarán incluidos dentro del seguro escolar, por lo que deberán acreditar tener derecho a asistencia sanitaria o contar con seguro de accidentes que cubra el periodo en el que se encuentren matriculados en la UEX.

Los Centros correspondientes entregarán a los estudiantes externos un certificado de la asignatura cursada, indicando los créditos, programa, calificación y plan de estudios al que pertenece (con fecha de publicación en el BOE). A los alumnos que lo deseen y abonen las tasas correspondientes, se les ofrecerá la posibilidad de solicitar un diploma de curso de perfeccionamiento con el nombre y los créditos de la asignatura cursada.

Los precios de matrícula y tasas administrativas que deberán abonar los estudiantes externos serán estipuladas por la Universidad para cada curso académico. Con el 15% de lo recaudado por esta vía se generará un fondo para fomentar y premiar la calidad docente.

Procedimiento de reconocimiento de créditos de libre elección por otras actividades:

El procedimiento a seguir será el siguiente:

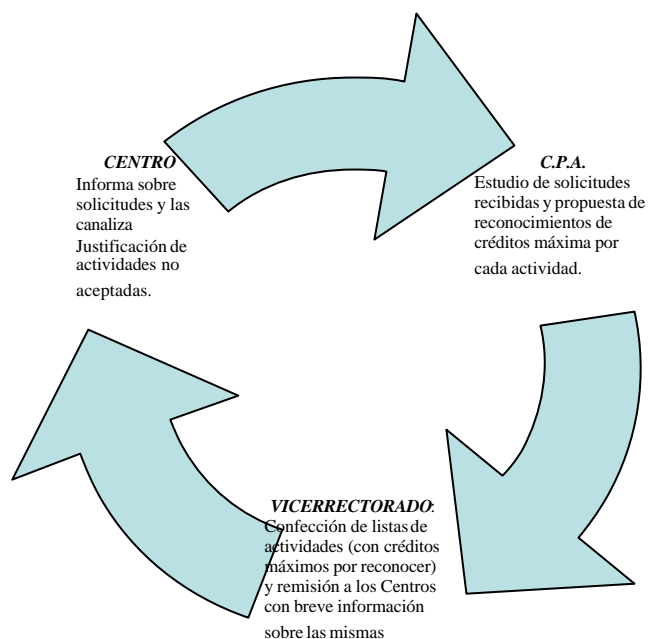
1. Todas las solicitudes se enviarán primero a la Comisión de Planificación Académica de la UEx (dirigidas al Vicerrectorado de Docencia e Integración Europea), es decir, los Centros no las pasarán primero por su Junta, sino que se limitarán o bien a reenviarlas al Vicerrectorado o a informar el modo de hacerlo a quien lo solicite.
2. La C.P.A. las aprobará, o rechazará, según los criterios específicos establecidos. Esta

Comisión realizará una propuesta de reconocimiento de créditos **máxima** por cada actividad, es decir, los Centros podrán reconocer hasta ese número de créditos, pero también los podrán rebajar, no más del 50%, según los acuerdos de sus respectivas Juntas.

3. Una vez aprobado el reconocimiento de créditos de una determinada actividad se remitirá un listado a cada uno de los Centros, quedando éstos obligados a reconocerlos salvo que incumplan lo

dispuesto en el artículo 4.1. de la Normativa de la O.C.A. 2005-2006: *“En ningún caso podrá ser objeto de LE aquellas materias o actividades de contenido idéntico o similar a las materias cursadas del propio plan de estudios. En esta limitación estarán incluidas aquellas asignaturas con*

denominación y descriptores similares y cuya carga lectiva no difiera entre sí en más de un 25%. Asimismo, estas materias no deberán estar sujetas a incompatibilidades”, en cuyo caso deberá el Centro remitir informe justificativo a la C.P.A.



ANEXO I

**TABLA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS APROBADA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN
ACADÉMICA DE LA UEX**

Máximos Reconocimientos de Créditos (*)	
Actividad	Créditos
Jornadas y Congresos	No más del 75%
Cursos de Perfeccionamiento	No más de 4,5
Otros Cursos y Actividades	No más del 85%
Comisiones de Evaluación	Hasta 2 créditos
Monitores en Aulas de Informática	Hasta 3 créditos
Cursos de Verano de la UEx	No más de 4,5

(*) El máximo de créditos que se podrán conceder a una sola actividad será de 4,5.

Precios de la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera para el curso 2005-2006:

(Precios en euros):

Adulto en habitación individual:

Alojamiento y desayuno (AD): 19 €

Media pensión (MP): 24 €

Pensión completa (PC): 30 €

Adulto en habitación compartida:

AD: 17 €

MP: 22 €

PC: 27 €

Menores de edad mayores de 3 años y menores de 10 años:

Cama supletoria en régimen de AD: 10 €

Cama supletoria MP: 12 €

Cama supletoria PC: 16 €

Ocupando habitación AD: 14 €

Ocupando habitación MP: 16 €

Ocupando habitación PC: 21 €

Menores de edad mayores de 10 años y menores de 18 años:

Cama supletoria en régimen de AD: 14 €

Cama supletoria MP: 16 €

Cama supletoria PC: 21 €

Ocupando habitación: tarifa estipulada para mayores de edad

Bono de comida: 7 €

CAFETERÍA

Coñacs

- Veterano, Soberano, Centenario, 103 1,50 €

- 103 Etiqueta negra, Magno, Carlos III 2,20 €

Whisky

- Dyc 1,90 €

- JB, Ballantines, Four Roses, Cutty S. 2,00 €

Combinados

- Nacional Ron y Whisky 3,00 €

- Gin 3,50 €

- Importación Ron y Whisky 3,50 €

Ginebras

- Larios, Beetfiter, Tanqueray 2,00 €

Licores y Vermouth

- Todos a 1,50 €

Desayunos

- Café e infusiones 0,70 €

- Chocolate 1,10 €

- Taza grande y magdalena 1,30 €

Cervezas

- San Miguel 1/5 0,70 €

- Sin alcohol 1/5 0,70 €

- Yuste 1/3 2,00 €

- Heineken 1,70 €

Zumos y Refrescos

- Zumos 1,00 €

- Coca Cola y similares 1,10 €

- Fanta y similares 1,10 €

- Tónica 1,10 €

Vinos

- Mayor de Castilla 1,30 €

- Beronia 1,30 €

- Tentudia 1,10 €

- Barbadillo 1,10 €

- Vinos comunes 0,60 €

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

SECRETARIO GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD

Z

PL DE LOS CALDEREROS , Nº1
Tlf: 927.25.70.05 - Fax: 927.25.70.28
CÁCERES 10.071

L <http://www.unex.es/bou>